



# POLIZA ACCIDENTES



## ESCOLARES

### Definición y Cobertura de Accidentes Escolares

Un **Accidente Escolar** se define como un evento violento, externo, imprevisto y repentino, independiente de la voluntad del alumno, que causa la muerte o lesiones corporales en su integridad física. Este accidente debe ser consecuencia de un evento traumático o herida que ocurra en cualquier parte del cuerpo, producto del efecto mecánico de un agente u objeto externo. Las lesiones deben ser evidenciadas por contusiones, heridas visibles o lesiones internas médicamente comprobadas.

#### ¿Qué cubre la póliza?



AMPAROS	OPCIÓN 1
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 23.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 23.000.000
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$ 23.000.000
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Adicional a lo establecido en el condicionado general para efecto del presente amparo se extiende cobertura por reembolso a la consulta Psicológica hasta por valor de \$100.000 por evento y limitado a cinco (5) eventos por tomador en la vigencia, sin importar el número de asegurados.	\$ 14.000.000
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS	\$ 14.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 800.000
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA	\$ 800.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 2.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 2.000.000
AUXILIO DE MATRÍCULA O PENSIÓN POR ACCIDENTE	\$ 70.000
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 1.000.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$ 35.587.500
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DE DOCENTE O PERSONAL	\$ 500.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE	\$ 50.000
REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL	\$ 1.423.500
MUERTE ACCIDENTAL DE HIJOS	\$ 3.000.000

#### ¿Qué NO cubre la póliza?

- Riñas entre alumnos y sus consecuencias físicas
- Lesiones auto-infligidas
- Enfermedades preexistentes
- Accidentes ocurridos fuera del horario y recinto escolar

Es fundamental destacar que la póliza **no cubre** las riñas entre alumnos ni las consecuencias físicas derivadas de estos conflictos. La cobertura se limita a accidentes que ocurran fuera de estas circunstancias.

La cobertura de **Gastos Médicos** será solamente en horario escolar. El accidente debe ocurrir dentro de la institución educativa. Se cubren los eventos derivados de salidas pedagógicas institucionales, las cuales deben ser informadas tres (3) días antes de la realización. Esta cobertura no cubre incidentes (dolores o situaciones donde no hay un golpe ocasionado en el colegio). Solamente accidentes de acuerdo a la definición dada.

En caso de un accidente escolar, pueden acceder a los servicios de asistencia contratados llamando al **#388** o al fijo **(601) 4434818**. Nuestro equipo de atención está preparado para brindar el apoyo necesario en cualquier momento.

